



ESTUDIO PREVIO

1 GENERALIDADES

1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

ARTICULO 7º. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES Y CUYA CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. - Para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía supere los diez (10) salarios mínimos legales mensuales y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, el Rector (a) una vez haya elaborado los estudios y documentos previos, y la justificación del proceso de selección a adoptar, ordenara la apertura del mismo.

La Institución Educativa formulará invitación mediante convocatoria pública a presentar ofertas, a través de su página web y/o en un lugar visible de su sede de fácil acceso al público. La publicación se hará durante dos (2) días hábiles.

2. ESPECIFICACIONES DEL ESTUDIO PREVIO

2.1 PRESUPUESTO OFICIAL

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, cuenta con un presupuesto oficial de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.550.000) M/CTE**, debidamente respaldados por el certificado de disponibilidad presupuesta N° 2018011.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATA

La Institución Educativa Santiago Vila Escobar, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 09 del 24 de enero de 1979, y parágrafo segundo del artículo 2 decreto 0497 del 27 de agosto de 2004 de la secretaría de gobierno Ibagué Tolima, y con el fin de mantener los espacios físicos libre de plagas, roedores y mantener la salubridad en la institución, además por requisitos de salubridad en las instituciones que suministren y distribuyan refrigerios escolares deben garantizar el bienestar de la comunidad educativa, de igual manera en aras de mantener la prevención, seguridad y acatando las normas nacionales de seguridad en eventos de desastres naturales o terremotos, en los cuales pueda existir la posibilidad de incendios, de tal manera que se garantice la protección y el bienestar a los estudiantes, docentes, administrativos y la comunidad en general en la áreas como las aulas, oficinas, salas de uso múltiple y en general toda la institución.



ESTUDIO PREVIO

Por lo anterior expuesto se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica mediante el sistema de contrato de servicios o mantenimiento la fumigación para el control de plagas y la recarga o mantenimiento extintores la institución.

La contratación que se pretende adelantar está soportada con recursos de funcionamiento y se encuentra registrado en el Plan de Compras de la vigencia fiscal 2018.

2.3 OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN GENERAL PARA EL CONTROL DE PLAGAS, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA INSTITUCIÓN VIGENCIA 2018.

2.3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72102103	Servicios de exterminación o fumigación
2	46191506	Extintor de llamas

2.4 PLAZO

Para la ejecución del objeto contractual se cuenta con un plazo de **DOCIENTOS DIEZ (210)** días calendarios contados a partir de la entrega de las estampillas y la firma del acta de inicio correspondiente, para su perfeccionamiento.

2.5 FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Santiago Vila Escobar, pagará al contratista en un pago lo correspondiente a la recarga y mantenimiento de extintores a la entrega de los mismo y el valor correspondiente a la fumigación en **TRES (3)** pagos iguales según ejecución del contrato, el primero pago en el mes de abril, el segundo en julio, el tercero y último pago en el mes de octubre de 2018. Pagos que se realizaran según la ejecución del contrato y de acuerdo a los servicios prestados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales si corresponde.

2.6 REQUISITOS DEL PAGO



ESTUDIO PREVIO

- Recibido a satisfacción por parte del supervisor.
- Informe de actividades.
- Presentación de factura o cuenta de cobro.
- Pago a los aportes de seguridad social integral artículo 50 ley 789 de 2002.

2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de HERIBERTO GUALTEROS SANCHEZ-rector, Identificado con C. C. No. 5986712, expedida en Saldaña o quien haga sus veces en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas.

- a) Perfeccionar y legalizar el contrato una vez suscrito por las partes,
- b) Elaborar el acta de inicio,
- c) verificar la entrega de los elementos suministrados.
- d) exigir al contratista el pago de la Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para lo cual se entregara copia de este documento para su conocimiento, debiendo certificar el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

2.8 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la expedición de los siguientes documentos:

- a. La propuesta o cotización.
- b. Certificado de disponibilidad presupuestal.
- c. Registro Presupuestal.
- d. Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- e. Pago Seguridad Social.
- f. Hoja de vida e idoneidad.
- g. fotocopia del RUT (Registro Único Tributario).
- h. Estampillas pro-cultura 1.5%
- i. Estampillas pro-ancianos 2%

Nota: la base para calcular el valor de estampillas es el valor antes de IVA, si el oferente es responsable de este impuesto, si no lo es, será del valor total del contrato y la contribución ciudadana es del valor total del contrato independiente al régimen que pertenezca.



ESTUDIO PREVIO

2.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- FACTORES ECONÓMICOS: Valor total (el más bajo).
- FACTORES TÉCNICOS: Certificado de experiencia no inferior a un año.
- Estar autorizado por la secretaria de salud mediante resolución.
- Los insecticidas a usar deben ser de alta efectividad.

2.9 REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

Surtidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización las partes deben suscribir acta de inicio.

2.10 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

A la fecha de presentación de la propuesta el proponente no debe encontrarse inmenso causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con la Institución situación que hará valer bajo la gravedad del juramento.

2.11 OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LOS EXTREMOS CONTRACTUALES

- Colaborar recíprocamente para el normar desarrollo del contrato
- Colaborar recíprocamente para el cumplimiento efectivo de las actividades

2.12 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto del presente contrato de fumigación, recarga y mantenimiento de extintores el contratista se compromete a desarrollar las siguientes obligaciones:

- Tres (3) aplicación (Fumigación general para el control de insectos rastreros y voladores (cucarachas, zancudos, hormigas, alacranes, polilla de archivo, moscos, pulgas entre otras) en los siguientes meses del año; la primera aplicación en el mes de abril, la segunda en julio, la tercera y última en el mes de octubre de 2018.
- Mantenimiento y recarga de cinco (5) extintor Solkaflam 3700 gr.
- Mantenimiento y recarga de seis (6) extintores 10 ABC multipropósito.
- Mantenimiento y recarga de dos (2) extintores de agua a presión 2.5.

Nota: La institución es única sede y cuenta con 26 cuartos distribuido en salones de clases, salas de sistemas, oficinas, comedor escolar, tienda



ESTUDIO PREVIO

escolar, adicional cuenta con una cancha deportiva techada, batería sanitaria y un jardín los cuales debe fumigadas en su totalidad incluyendo la parte exterior de la institución desde la entrada principal hasta la entra de los estudiantes.

2.13 REQUISITOS HABILITANTES:

Documentos de contenido jurídico:

- a) Fotocopia de la cedula.
- b) Certificado de Cámara de Comercio.
- c) Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación.
- d) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación.
- e) Certificación de antecedentes judiciales.
- f) RUT (Registro Único Tributario) expedido por la DIAN.
- g) Certificación de pago al sistema de seguridad social integral.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Soporta el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales: Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Ley 1150 de 2007, artículo 2°, literal a; artículo 5°, numeral 1. Decreto Reglamentario 2474 de 2008; artículo 6°, parágrafo; artículo 8°, parágrafo 5°; artículo 12, numeral 3°; artículo 84, inciso 2° y demás normas complementarias sobre la materia. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios) Ley 715 de 2001 y Reglamento Interno de Contratación (ACUERDO No. 002 Enero 30 de 2017, MANUAL DE CONTRATACIÓN). Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio. El contrato a celebrar es de suministro.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el presupuesto de la institución en su presupuesto de gastos vigencia 2018.

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.2.3.4	Mantenimiento- Recursos del balance	\$2.550.000



ESTUDIO PREVIO

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Que de acuerdo a la necesidad de contratar se requiere contratar con una persona natural o jurídica que tenga experiencia en Fumigación general para el control de insectos rastreros, voladores y recarga y mantenimiento de extintores.

4.2 TIPIFICACIÓN DEL ESQUEMA DE RIEGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución Operacional		El contratista no ejecute el objeto contractual dentro del plazo estimado.	Puede variar el resultado	2	3	4	d

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	I.E SVE	Seguimiento de y verificación de que los productos sean de calidad Y verificación de la ejecución de las actividades contratadas	2	3	4	No	SUPERVISOR	Verificar que los insumos utilizados sean los actos para la fumigación.	Cada vez que se presente la necesidad.

4.3 EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

De conformidad a lo establecido en la Ley 80 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1086 DE 2015.No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y



ESTUDIO PREVIO

documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77), y teniendo en cuenta el análisis de riesgo precedente, no se exige constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

5 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes soportes:

- Propuesta (cotización) indicando el objeto y valor económico de la oferta con precios unitarios.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía, para las personas naturales y representante legal de las personas jurídicas.
- Inscripción en el registro único tributario (RUT) tanto para las personas naturales como las personas jurídicas el cual debe tener los códigos de la actividad económica para la cual oferta.
- Certificado de cámara y comercio con fecha no superior a tres meses de expedición.
- Hoja de vida según formato DAFP, según sea el caso de persona natural o jurídica.
- Declaración juramentada de bienes y rentas según formato DAFP.
- Certificado de paz y salvo en pagos a la seguridad social. (Persona natural debe ser cotizante independiente) el cual debe estar activo y paz y salvo con sus respectivos pagos.
- Documento que acredite el funcionamiento o permiso para realizar la actividad de fumigación y control de plagas en el municipio de Ibagué Tolima.
- Certificado de experiencia específica o afines con la actividad a contratar. En el documento debe evidenciar que ha ejecutado contratos por un valor igual o superior al del presente proceso.
- Fotocopia libreta militar (en caso de ser varones menores de 50 años).
- Declaración jurada de no estar inmerso en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades.

La falta de alguno de los documento es causal de rechazo de la propuesta.

El proponente por la sola presentación de sus documentos, faculta a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA



ESTUDIO PREVIO

- Estar incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades
- Que la propuesta supere el presupuesto oficial de la entidad
- Que el oferente no cumpla con el perfil deseado

5.2 CONDICIONES FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

EVALUACIONES DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE
ANÁLISIS GENERAL: SE ANALIZARÁ QUE LA PROPUESTA CUMPLA CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS		
ANÁLISIS ECONÓMICO: LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR IGUAL O POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		
ANÁLISIS TÉCNICO: EL PROPONENTE DEBERÁ DEMOSTRAR QUE TIENE EXPERIENCIA EN FUNCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES.		

6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará, en cumplimiento al manual interno de contratación.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Ibagué, 20 de marzo de 2018

ORIGINAL FIRMADO
HERIBERTO GUALTEROS SANCHEZ
RECTOR
ORDENADOR DEL GASTO

Elaborado: Martha Cecilia Osorio Londoño: AJE